

ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA  
 "ADQUISICION CHAQUETA INSTITUCIONAL I. MUNICIPALIDAD DE CONCON"  
 ID 2597-22-LE25

AUTORIZADO  
 POR ALCALDIA  
 FREDY RAMIREZ VILLALOBOS  
 ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CONCON

1. GENERALIDADES:

En Concón, siendo las 16:30 hrs del día 01 de Septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la Propuesta "ADQUISICION CHAQUETA INSTITUCIONAL I. MUNICIPALIDAD DE CONCON", correspondiente a la licitación ID N° 2597-22-LE25 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de 11 Oferentes:

OFERENTE	RUT	ESTADO DE HABILIDAD
IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	76.194.668-4	HABIL
COMERCIAL Y TEXTIL LAMAS SPA	76.007.539-6	HABIL
COMERCIAL EURO ASIA TEXTIL LIMITADA	76.988.014-3	HABIL
FULL- EPP SPA	76.214.417-4	HABIL
GAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA	76.753.633-k	HABIL
KAZTUM SPA	78.074.863-K	HABIL
MAGALY ALEJANDRA LEMA CRESPO	11.657.005-K	HABIL
MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA	77.084.730-3	HABIL
MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	76.805.650-1	HABIL
MAX SERVICE SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA	76.756.768-5	HABIL
TEXAM SPA	76.507.582-3	HABIL

OFERTA ECONÓMICA:

Presupuesto Total disponible	\$7.500.000.- IVA incluido.
Cantidad Chaquetas	300 unidades

Cuadro resumen de monto:

OFERENTE	RUT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	OFERTA TOTAL ECONOMICA IVA INCLUIDO
IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	76.194.668-4	\$38.073.-	\$11.421.858.- EXCEDE MARCO PRESUPUESTARIO, POR LO TANTO, LA PROPUESTA SE DECLARA INADMISIBLE.
COMERCIAL Y TEXTIL LAMAS SPA	76.007.539-6	\$27.358.-	\$8.207.430.- EXCEDE MARCO PRESUPUESTARIO, POR LO TANTO, LA PROPUESTA SE DECLARA INADMISIBLE.
COMERCIAL EURO ASIA TEXTIL LIMITADA	76.988.014-3	\$33.320.-	\$9.996.000.- EXCEDE MARCO PRESUPUESTARIO, POR LO TANTO, LA PROPUESTA SE DECLARA INADMISIBLE.
FULL- EPP SPA	76.214.417-4	\$24.990.-	\$7.497.000.-
GAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA	76.753.633-k	\$25.859.-	\$7.757.610.- EXCEDE MARCO PRESUPUESTARIO, POR LO TANTO, LA PROPUESTA SE DECLARA INADMISIBLE.
KAZTUM SPA	78.074.863-K	\$24.871.-	\$7.461.300.-
MAGALY ALEJANDRA LEMA CRESPO	11.657.005-K	\$24.931.-	\$7.479.150.-
MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA	77.084.730-3	\$23.788.-	\$7.136.430.-
MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	76.805.650-1	\$24.990.-	\$7.497.000.-
MAX SERVICE SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA	76.756.768-5	\$25.858.-	\$7.675.500.- EXCEDE MARCO PRESUPUESTARIO, POR LO TANTO, LA PROPUESTA SE DECLARA INADMISIBLE.
TEXAM SPA	76.507.582-3	\$24.990.-	\$7.497.000.-

OBSERVACIONES

- 1) Oferente **IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO - RUT: 76.194.668-4**, supera el presupuesto máximo disponible., del Art. 3.1 de las Bases Administrativas Generales, que establece lo siguiente: "El presupuesto máximo disponible es de \$7.500.000.- IVA incluido, por un total de 300 chaquetas modelos hombre y mujer, con logo institucional, en diversas tallas según necesidad del municipio y según especificaciones técnicas, la entrega de las chaquetas se podrá efectuar de manera parcializada, en pedidos de 50 o más unidades, valor despacho debe ser a costo del proveedor adjudicado, para cada pedido, hasta enterar las 300 unidades. Aquella oferta que supere dicho monto, quedara automáticamente inadmisibile."

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, **se declara inadmisibile** la oferta presentada por el oferente **IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO - RUT: 76.194.668-4**.

- 2) Oferente **COMERCIAL Y TEXTIL LAMAS SPA - RUT: 76.007.539-6**, supera el presupuesto máximo disponible., del Art. 3.1 de las Bases Administrativas Generales, que establece lo siguiente: "El presupuesto máximo disponible es de \$7.500.000.- IVA incluido, por un total de 300 chaquetas modelos hombre y mujer, con logo institucional, en diversas tallas según necesidad del municipio y según especificaciones técnicas, la entrega de las chaquetas se podrá efectuar de manera parcializada, en pedidos de 50 o más unidades, valor despacho debe

ser a costo del proveedor adjudicado, para cada pedido, hasta enterar las 300 unidades. Aquella oferta que supere dicho monto, quedara automáticamente inadmisibile.”.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente **COMERCIAL Y TEXTIL LAMAS SPA - RUT: 76.007.539-6.**

- 3) Oferente **COMERCIAL EURO ASIA TEXTIL LIMITADA - RUT: 76.988.014-3**, supera el presupuesto máximo disponible., del Art. 3.1 de las Bases Administrativas Generales, que establece lo siguiente: “El presupuesto máximo disponible es de \$7.500.000.- IVA incluido, por un total de 300 chaquetas modelos hombre y mujer, con logo institucional, en diversas tallas según necesidad del municipio y según especificaciones técnicas, la entrega de las chaquetas se podrá efectuar de manera parcializada, en pedidos de 50 o más unidades, valor despacho debe ser a costo del proveedor adjudicado, para cada pedido, hasta enterar las 300 unidades. Aquella oferta que supere dicho monto, quedara automáticamente inadmisibile.”.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente **COMERCIAL EURO ASIA TEXTIL LIMITADA - RUT: 76.988.014-3.**

- 4) Oferente **GAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA - RUT: 76.753.633-k**, supera el presupuesto máximo disponible., del Art. 3.1 de las Bases Administrativas Generales, que establece lo siguiente: “El presupuesto máximo disponible es de \$7.500.000.- IVA incluido, por un total de 300 chaquetas modelos hombre y mujer, con logo institucional, en diversas tallas según necesidad del municipio y según especificaciones técnicas, la entrega de las chaquetas se podrá efectuar de manera parcializada, en pedidos de 50 o más unidades, valor despacho debe ser a costo del proveedor adjudicado, para cada pedido, hasta enterar las 300 unidades. Aquella oferta que supere dicho monto, quedara automáticamente inadmisibile.”.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente **GAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA - RUT: 76.753.633-k.**

- 5) Oferente **MAX SERVICE SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA - RUT: 76.756.768-5**, supera el presupuesto máximo disponible., del Art. 3.1 de las Bases Administrativas Generales, que establece lo siguiente: “El presupuesto máximo disponible es de \$7.500.000.- IVA incluido, por un total de 300 chaquetas modelos hombre y mujer, con logo institucional, en diversas tallas según necesidad del municipio y según especificaciones técnicas, la entrega de las chaquetas se podrá efectuar de manera parcializada, en pedidos de 50 o más unidades, valor despacho debe ser a costo del proveedor adjudicado, para cada pedido, hasta enterar las 300 unidades. Aquella oferta que supere dicho monto, quedara automáticamente inadmisibile.”.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente **MAX SERVICE SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA - RUT: 76.756.768-5.**

### 3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Verificación de antecedentes administrativos:

DETALLE	FULL- EPP SPA RUT: 76.214.417-4	KAZTUM SPA RUT: 78.074.863-K	MAGALY ALEJANDRA LEMA CRESPO RUT: 11.657.005-K	MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA RUT: 77.084.730-3	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA RUT: 76.805.650-1	TEXAM SPA RUT: 76.507.582-3
a) Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en el módulo de presentación de las ofertas. Las ofertas que no presenten esta declaración, serán declaradas inadmisibles en su totalidad y no participarán de la evaluación de las ofertas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
b) Anexo N°1 Identificación del Oferente.  En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180,181,182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un	✓  Coherencia entre Ficha Proveedor y Anexo N°1, respecto a procedencia.  Comuna de Valparaíso – Región de Valparaíso	✓  Coherencia entre Ficha Proveedor y Anexo N°1, respecto a procedencia.  Comuna de Las Condes – Región Metropolitana.	✓  Coherencia entre Ficha Proveedor y Anexo N°1, respecto a procedencia.  Comuna de Maipú – Región Metropolitana.	✓  No presenta Coherencia entre Ficha Proveedor y Anexo N°1, respecto a procedencia.	✓  Coherencia entre Ficha Proveedor y Anexo N°1, respecto a procedencia.  Comuna de Recoleta – Región Metropolitana.	✓  Coherencia entre Ficha Proveedor y Anexo N°1, respecto a procedencia.  Comuna de Santiago – Región Metropolitana.

representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.  De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.						
c) Anexo N° 2: Declaración jurada de independencia de la oferta. Las ofertas que no presenten esta declaración debidamente completada y firmada serán declaradas inadmisibles.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
d) Anexo N°3 Declaración Jurada Simple de Socios. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
e) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	✓	✓	✓	✓ Adjunta tras aplicación de Art. 56 del Reglamento de compras públicas.	✓	✓ Adjunta tras aplicación de Art. 56 del Reglamento de compras públicas.
f) Programa de integridad, el cual deberá indicar y acreditar cómo este se ha dado a conocer entre el personal del oferente. Según lo estipulado en el Art. 17, del reglamento de compras públicas. (En el caso de las UTP, cada proveedor que la conforme deberá presentar su programa, para obtener el respectivo puntaje en el criterio del Art. 12.5, letra D) )	✓	✓	✓	X No adjunta	✓	X No adjunta

4. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Verificación de los Antecedentes Técnicos:

DETALLE	FULL- EPP SPA RUT: 76.214.417-4	KAZTUM SPA RUT: 78.074.863- K	MAGALY ALEJANDRA LEMA CRESPO RUT: 11.657.005- K	MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA RUT: 77.084.730-3	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA RUT: 76.805.650-1	TEXAM SPA RUT: 76.507.582-3
a) Anexo N°4: Experiencia del oferente, se acreditará detalladamente servicios similares donde el oferente ha realizado contratos relacionados a la presente propuesta pública, tales como venta de vestimenta institucional, efectuada a <u>mandantes públicos con montos contratados igual o superior a \$1.000.000.- impuesto incluido.</u> Para acreditar la experiencia declarada, el oferente deberá adjuntar <u>órdenes de compra en estado recepción conforme o certificados de recepción conforme, emitidos por el mandante debidamente suscritos por la unidad técnica, donde se exprese claramente el monto del contrato.</u> Todo aquel método de verificación no declarado en el Anexo N°4 no será validado, así como toda aquella experiencia declarada y no acreditada, al momento de la evaluación.	✓ Acredita más de 9 procesos atingentes, superiores al monto solicitado, en estado Recepción Conforme y Certificados.	✓ Acredita más de 9 procesos atingentes, superiores al monto solicitado, en estado Recepción Conforme.	✓ Declara experiencia, sin embargo, no es coincidente Anexo con documentación adjunta y el estado de la Orden de Compra.	✓ Declara experiencia, sin embargo, el estado de las Órdenes de Compra no es "Recepción Conforme" según lo estipulado en Bases.	✓ Declara experiencia, sin respaldar, con Órdenes de Compra en estado "Recepción Conforme" según lo estipulado en Bases.	✓ Declara experiencia, sin respaldar, con Órdenes de Compra en estado "Recepción Conforme" según lo estipulado en Bases.
b) Garantía de la vestimenta: Declaración Jurada Simple (formato propio), donde el oferente acredite que <u>las chaquetas tienen una garantía mínima de 3 meses (desperfectos de material u otros) respecto desde la fecha de recepción,</u> los cuales deberán ser reparadas y/o reemplazados en el mismo plazo ofertado. Esto será representado a través de un informe técnico por parte de la Unidad Técnica, en el cual se indique la falla y respalde con fotografías y será enviado a través del correo electrónico del representante legal del adjudicado.	✓ Adjunta tras aplicación de Art. 56 del Reglamento de compras públicas.	✓	✓	✓ Adjunta tras aplicación de Art. 56 del Reglamento de compras públicas.	X No adjunta Garantía de Vestimenta en primera instancia, ni tampoco tras la aplicación de Art. 56.  Por lo tanto, la oferta se considera inadmisibles.	✓ Adjunta tras aplicación de Art. 56 del Reglamento de compras públicas.

## OBSERVACIONES

- 1) Oferente **MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA - RUT: 76.805.650-1**, no Adjunta lo solicitado en Art. 11.1 de las Bases Administrativas Generales, que establece lo siguiente: "B. ANTECEDENTES TÉCNICOS.; b) Garantía de la vestimenta: Declaración Jurada Simple (formato propio), donde el oferente acredite que las chaquetas tienen una garantía mínima de 3 meses (desperfectos de material u otros) respecto desde la fecha de recepción, los cuales deberán ser reparadas y/o reemplazados en el mismo plazo ofertado. Esto será representado a través de un informe técnico por parte de la Unidad Técnica, en el cual se indique la falla y respalde con fotografías y será enviado a través del correo electrónico del representante legal del adjudicado."

**IMPORTANTE:** Si los documentos técnicos y económicos no son adjuntados como lo señala el párrafo anterior, punto 11.1, letra B) y C), la oferta se declarará inadmisibles

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibles la oferta presentada por el oferente **MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA - RUT: 76.805.650-1**.

## 5. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Verificación de los Antecedentes de la Propuesta Económica:

DETALLE	FULL- EPP SPA RUT: 76.214.417- 4	KAZTUM SPA RUT: 78.074.863- K	MAGALY ALEJANDRA LEMA CRESPO RUT: 11.657.005-K	MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA RUT: 77.084.730-3	TEXAM SPA RUT: 76.507.582- 3
Anexo N°5: Oferta económica y plazo de entrega por pedido. (Formato adjunto) El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, así como sus plazos de entrega, de acuerdo a Especificaciones Técnicas, bases administrativas y demás antecedentes que formen parte de la propuesta. <u>El costo de despacho de la totalidad de las chaquetas debe incorporarse en el total del monto a ofertar, hasta enterar la totalidad de las 300 chaquetas.</u> La no presentación de este anexo será causal de inadmisibilidad de la oferta.	✓	✓	✓	✓	✓

### 5.1 OFERTA ECONÓMICA:

Presupuesto Total disponible	\$7.500.000.- IVA incluido.
Cantidad Chaquetas	300 unidades

Cuadro resumen de monto y plazo de entrega por cada pedido:

OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA DE CADA PEDIDO (DIAS HABILES)	MONTO TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO
FULL- EPP SPA RUT: 76.214.417-4	6	\$7.497.000.-
KAZTUM SPA RUT: 78.074.863-K	8	\$7.461.300.-
MAGALY ALEJANDRA LEMA CRESPO RUT: 11.657.005-K	6	\$7.479.150.-
MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA RUT: 77.084.730-3	4	\$7.136.430.-
TEXAM SPA RUT: 76.507.582-3	7	\$7.497.000.-

## 6. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las ofertas considerará los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTORES	PONDERACION
A) Oferta Económica	40%
B) Experiencia del Oferente	20%
C) Plazo de entrega	20%
D) Cumplimiento de requisitos formales	5%
E) Impulso Al Desarrollo Local	10%
F) Programa De Integridad	5%

A) OFERTA ECONOMICA (40%) :

Se evaluará con el mayor puntaje al oferente con mejor oferta económica (entiéndase por mejor al menor monto total IVA incluido), las demás ofertas serán evaluadas según la siguiente fórmula:

Puntaje:  $(P_{je} \text{ min}/P_i) * 100$

Dónde:

$P_{jemin}$ : Valor total de Oferta económica más conveniente.

$P_i$ : Valor total de Oferta económica del oferente a evaluar.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Monto	Puntaje	Puntaje Pond.
FULL- EPP SPA RUT: 76.214.417-4	\$7.497.000.-	95,19	38,08
KAZTUM SPA RUT: 78.074.863-K	\$7.461.300.-	95,64	38,26
MAGALY ALEJANDRA LEMA CRESPO RUT: 11.657.005-K	\$7.479.150.-	95,41	38,17
MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA RUT: 77.084.730-3	\$7.136.430.-	100,00	40,00
TEXAM SPA RUT: 76.507.582-3	\$7.497.000.-	95,19	38,08

B) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%) :

Se evaluará según lo declarado en Anexo N°5, de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Acredita 9 o más órdenes de compra en estado recepción conforme o certificados.	100
Acredita desde 7 a 8 órdenes de compra en estado recepción conforme o certificados.	80
Acredita desde 5 a 6 órdenes de compra en estado recepción conforme o certificados.	60
Acredita desde 3 a 4 órdenes de compra en estado recepción conforme o certificados.	40
Acredita desde 1 a 2 órdenes de compra en estado recepción conforme o certificados.	20
No declara experiencia o no acredita la experiencia declarada.	0

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Proyectos Acreditados	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
FULL- EPP SPA RUT: 76.214.417-4	9	100,00	20,00
KAZTUM SPA RUT: 78.074.863-K	9	100,00	20,00
MAGALY ALEJANDRA LEMA CRESPO RUT: 11.657.005-K	0	0,00	0,00
MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA RUT: 77.084.730-3	0	0,00	0,00
TEXAM SPA RUT: 76.507.582-3	0	0,00	0,00

C) PLAZO DE ENTREGA: (20%)

Corresponde al plazo de entrega de cada pedido de chaquetas en dependencias municipales. (Anexo N° 5).

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

PLAZO OFERTA PARA LA ENTREGA (DIAS HABILES)	PUNTAJE
1-2	100
3-4	90
5-6	80
7-8	70
9-10	60
Más de 10 días hábiles.	Fuera de Bases

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Plazo ofertado	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
FULL- EPP SPA RUT: 76.214.417-4	6	80,00	16,00
KAZTUM SPA RUT: 78.074.863-K	8	70,00	14,00
MAGALY ALEJANDRA LEMA CRESPO RUT: 11.657.005-K	6	80,00	16,00
MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA RUT: 77.084.730-3	4	90,00	18,00
TEXAM SPA RUT: 76.507.582-3	7	70,00	14,00

D) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en Art. 12.2 precedente, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en Art. 12.2 precedente.	0

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
FULL- EPP SPA RUT: 76.214.417-4	Cumple tras aplicación Art. 56.	50,00	2,50
KAZTUM SPA RUT: 78.074.863-K	Cumple	100,00	5,00
MAGALY ALEJANDRA LEMA CRESPO RUT: 11.657.005-K	Cumple	100,00	5,00
MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA RUT: 77.084.730-3	Cumple tras aplicación Art. 56.	50,00	2,50
TEXAM SPA RUT: 76.507.582-3	Cumple tras aplicación Art. 56.	50,00	2,50

E) IMPULSO AL DESARROLLO LOCAL (10%)

En este criterio se asignará puntaje según procedencia del proveedor, en atención al incentivo a los proveedores locales, según lo indicado en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, en base a la información declarada en Anexo N°1 en coherencia con la Ficha del Proveedor, aquel oferente que no presente coherencia entre ambos medios, se le asignará puntaje 0.

PROCEDENCIA PROVEEDOR	PUNTAJE
COMUNA DE CONCON	100
PROVINCIA DE VALPARAISO	75
OTRAS PROVINCIAS DE LA REGION DE VALPARAISO	50
OTRAS REGIONES	25
NO PRESENTA COHERENCIA	0

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Procedencia	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
FULL- EPP SPA RUT: 76.214.417-4	Comuna de Valparaíso – Región de Valparaíso	75,00	7,50
KAZTUM SPA RUT: 78.074.863-K	Comuna de Las Condes – Región Metropolitana.	25,00	2,50
MAGALY ALEJANDRA LEMA CRESPO RUT: 11.657.005-K	Comuna de Maipú – Región Metropolitana.	25,00	2,50
MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA RUT: 77.084.730-3	No presenta coherencia.	0,00	0,00
TEXAM SPA RUT: 76.507.582-3	Comuna de Santiago – Región Metropolitana.	25,00	2,50

F) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%):

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 17, del reglamento de compras públicas., y con la finalidad de velar por el comportamiento íntegro de quienes contraten con el Municipio y resguardar por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores (En el caso de las UTP, cada proveedor que la conforme deberá presentar su programa, para obtener el puntaje del presente criterio).

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta programa de integridad	100 puntos
No presenta programa de integridad	0 puntos

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
FULL- EPP SPA RUT: 76.214.417-4	Cuenta con programa	100,00	5,00
KAZTUM SPA RUT: 78.074.863-K	Cuenta con programa	100,00	5,00
MAGALY ALEJANDRA LEMA CRESPO RUT: 11.657.005-K	Cuenta con programa	100,00	5,00
MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA RUT: 77.084.730-3	No adjunta programa	0,00	0,00
TEXAM SPA RUT: 76.507.582-3	No adjunta programa	0,00	0,00

7. RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE:

Oferente.	A (40%)	B (20%)	C (20%)	D (5%)	E (10%)	F (5%)	Total (100%)
FULL- EPP SPA RUT: 76.214.417-4	38,08	20,00	16,00	2,50	7,50	5,00	89,08
KAZTUM SPA RUT: 78.074.863-K	38,26	20,00	14,00	5,00	2,50	5,00	84,76
MAGALY ALEJANDRA LEMA CRESPO RUT: 11.657.005-K	38,17	0,00	16,00	5,00	2,50	5,00	66,67
MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA RUT: 77.084.730-3	40,00	0,00	18,00	2,50	0,00	0,00	60,50
TEXAM SPA RUT: 76.507.582-3	38,08	0,00	14,00	2,50	2,50	0,00	57,08

8. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde, Adjudicar la Propuesta Pública "ADQUISICION CHAQUETA INSTITUCIONAL I. MUNICIPALIDAD DE CONCON", ID 2597-22-LE25, al proveedor FULL- EPP SPA - RUT: 76.214.417-4, por un monto total de \$7.497.000.- IVA incluido, con un plazo de entrega por pedido de chaquetas de 6 días hábiles, de la manera que se ha estipulado en las Bases Administrativas.

Es cuanto se informa al Sr. Alcalde. Firman en un (1) ejemplar, el que será redistribuido una vez que tenga la providencia del Sr. Alcalde a todos los integrantes de la Comisión.



DIRECTORA SECPLAC



DIRECTORA GESTION DE PERSONAS



DIRECTOR JURIDICO

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2597-22-LE25**

Yo, **Loreto Herrada Landa**, cédula nacional de identidad N° **13.567.276-9**, funcionario de el/la I. Municipalidad de Concón, en el cargo de **Directora SECPLAC**, domiciliado en **Percy 904**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2597-22-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también

comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

CONCON, 01 de SEPTIEMBRE de 2025.

**NOMBRE:** Loreto Herrada Landa

**RUT:** 13.567.276-9

**CARGO:** Directora SECPLAC

**INSTITUCIÓN:** Ilustre Municipalidad de Concón

**FIRMA:**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2597-22-LE25**

Yo, **Paulo Velasquez Fernández**, cédula nacional de identidad N° **16.704.957-5**, funcionario de el/la I. Municipalidad de Concón, en el cargo de **Director Asesoría Jurídica**, domiciliado en **Santa Laura 567**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2597-22-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también

comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

CONCON, 01 de SEPTIEMBRE de 2025.

**NOMBRE:** Paulo Velasquez F.

**RUT:** 16.704.957-5

**CARGO:** Director Asesoría Jurídica

**INSTITUCIÓN:** Ilustre Municipalidad de Concón

**FIRMA:**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2597-22-LE25**

Yo, **María Paz Varas Guzmán**, cédula nacional de identidad N° **15.489.660-0**, funcionario de el/la I. Municipalidad de Concón, en el cargo de **Directora de Gestión de Personas (S)**, domiciliado en **Santa Laura 567**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2597-22-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también

comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

CONCON, 01 de SEPTIEMBRE de 2025.

**NOMBRE:** María Paz Varas Guzmán.

**RUT:** 15.489.660-0

**CARGO:** Directora de Gestión de Personas (S)

**INSTITUCIÓN:** Ilustre Municipalidad de Concón

**FIRMA:**